

# Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC)

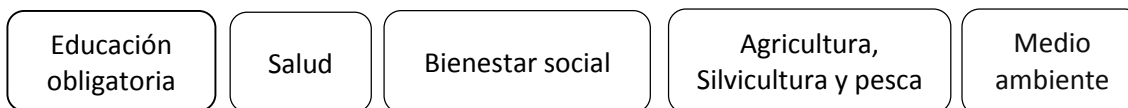
## 1. ¿Qué es el programa APC?

En 1995, el gobierno de Japón introdujo en Panamá la cooperación no reembolsable para proyectos de pequeña escala. Ahora se conoce como Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC).

Este programa ofrece asistencia financiera para impulsar el desarrollo socioeconómico, satisfacer directamente las necesidades al nivel comunitario y ayudar al esfuerzo propio.

Los proyectos que apoya el programa APC son relativamente pequeños relacionados con las necesidades humanas básicas.

Los sectores más necesitados son.....



### IMPORTANTE

El programa APC **NO** puede apoyar los siguientes proyectos:

- Proyectos poco relacionados con el desarrollo socioeconómico como los **culturales** y **deportivos**
- Proyectos que no pueden dar beneficios directos a la comunidad
- Proyectos cuyo objetivo no está claro
- Proyectos que contienen objetivos políticos, religiosos o militares.

## 2. Organizaciones que pueden aplicar

Las organizaciones sin fines de lucro que realizan proyectos de desarrollo en el ámbito comunitario pueden ser beneficiarios de APC como ONG (local e internacional), Gobiernos locales (ej. Junta Comunal), Entidad médica (ej. Comité de Salud) y Entidad educativa (ej. Asociación de Padres de Familia) etc.

### IMPORTANTE

(1) Los requisitos del solicitante son los siguientes:

- Tres años de actividad desde su fundación
- Personería Jurídica (excepto la Asociación de Padres de Familia)
- Libre de obligación financiera
- Tres años transcurridos desde el último proyecto realizado con APC
- Una cuenta a nombre de la organización ( **NO** a nombre de un individuo) y estar dispuesta a abrir una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del

proyecto a fin de facilitar las operaciones de auditoría

(2) Las siguientes entidades **NO** pueden solicitar:

- Gobierno central
- Organizaciones internacionales
- Individuos
- Entidad con fines de lucro (Empresas)

### 3. *Monto máximo*

90,000.00 dólares\*

\*El monto varía según el cambio entre las divisas panameñas y japonesas.

### 4. *¿Qué financia el programa APC?*

- (1) Construcción, ampliación o remodelación de edificios o infraestructuras de escuelas, centros de salud, hospitales, etc.
- (2) Suministro de equipo o mobiliario para aulas, consultorios, etc.
- (3) Vehículos especiales como ambulancias
- (4) Maquinaria industrial, maquinaria agrícola
- (5) Construcción de acueductos rurales, puentes y caminos cortos
- (6) Disposición final de aguas servidas (platas de tratamiento)

### 5. *¿Qué NO financia el programa APC ?*

- (1) Gastos administrativos/ operativos de la organización solicitante (salarios etc.)
- (2) Compra de terreno
- (3) Artículos de uso personal
- (4) Artículos de consumo (artículos de oficina, uniforme, comida etc.)
- (5) Computadora, impresora, aire acondicionado
- (6) Vehículo nuevo o usado que puede ser de uso privado
- (7) Tuberías individuales o instalación de cableado eléctrico individual
- (8) Seguro vehicular, gasolina
- (9) Estudios preliminares de suelo, agua, puentes, etc.
- (10) Costo de mantenimiento de lo donado por APC
- (11) Capacitación para las propias organizaciones solicitantes o investigaciones en instituciones educativas superiores

- (12) Permisos municipales (registro vehicular, permiso de operación, permiso de ocupación etc.)
- (13) Costos imprevistos del proyecto
- (14) Comisiones bancarias
- (15) Impuestos (ITBMS)

## 6. *Otros requisitos*

- Los fondos recibidos deberán utilizarse exclusivamente para la ejecución del proyecto. La Embajada se reserva el derecho de exigir la devolución de la donación si los fondos se utilizan para otro propósito que no sea la realización del proyecto.
- Tras la aprobación del proyecto, no se puede cambiar el monto, por lo que el solicitante debe ser responsable de cualquier sobre costo para culminar el proyecto.
- La duración de un proyecto no puede pasar de un año desde la firma del contrato. Se recomienda que la ejecución del proyecto sea en un máximo de 10 meses, incluyendo el informe final.
- No se están atendiendo proyectos en aquellos lugares en los cuales, de acuerdo a las regulaciones de esta Embajada, los funcionarios no pueden ingresar. Por esta razón se recomienda consultar a la embajada, previamente a la presentación de la solicitud.

## 7. *¿Cómo solicitarlo?*

### (1) **Obtención del formulario**

Si la organización solicitante cumple las condiciones anteriormente descritas y desea recibir los fondos del programa APC para ejecutar el proyecto de desarrollo, contacte a la Embajada para obtener el formulario enviando la siguiente información vía E-mail, correo ordinario o FAX:

- Información de la organización ( Nombre de la organización, persona de contacto, año de fundación, actividad principal)
- Contenido del proyecto ( El detalle del problema actual y la propuesta del proyecto)

### (2) **Completar el formulario y preparar los documentos requeridos**

### (3) **Entregar el formulario de aplicación**

Cuando el formulario haya sido completado y los documentos necesarios estén preparados, entregarlos en la Embajada.

**INFORMACIÓN**

A lo largo del año la Embajada recibe solicitudes de proyectos, sin embargo, cada año fiscal japonés \* tiene un plazo. Los formularios recibidos antes del 15 de octubre se evaluarán para ese mismo año fiscal.

De lo contrario, se evaluarán para el siguiente año fiscal japonés.

\*año fiscal japonés-----del 1 de abril al 31 de marzo

## 8. *Procedimiento de aprobación*

Desafortunadamente, el gran número de solicitudes recibidas por el Gobierno del Japón, supera su capacidad de atención. Como consecuencia, los fondos solo serán otorgados a los proyectos que después de una evaluación detallada, sean considerados los más viables e importantes.

Una vez que la solicitud y los documentos requeridos son recibidos por la Embajada del Japón, el procedimiento será el siguiente:

### (1) **Análisis del proyecto**

Cuando se recibe la solicitud, la Embajada analiza el expediente del proyecto considerando los siguientes criterios:

- Credibilidad de la organización (estado de registro, estado financiero etc.)
- Impacto socioeconómico en la comunidad
- Contenido del proyecto basado en la necesidad humana básica o la seguridad humana
- Capacidad de llevar a cabo el proyecto de forma segura

### (2) **Visita al lugar del proyecto**

Los funcionarios de la Embajada visitarán el lugar del proyecto seleccionado para determinar su factibilidad, la que determinará la pertinencia o no.

( Antes o después de la visita al lugar, la Embajada solicitará información y documentos adicionales a las organizaciones que puedan ser beneficiarias de la donación para completar la solicitud )

### (3) **Decisión final del Gobierno japonés**

Una vez el proyecto es seleccionado por la Embajada, se envía a la cancillería japonesa. Suele demorar dos o tres meses para saber la decisión.

### (4) **Firma del contrato de donación**

Cuando su proyecto sea aprobado, se realizará la firma del contrato. Desde esa fecha, el proyecto se debe culminar dentro de un año.

### (5) **Ejecución del proyecto**

El solicitante realizará el proyecto. Cuando se culmina el proyecto, se entrega a la Embajada el informe final con fotos.

En caso de que el proyecto se trate de una construcción o una remodelación, se requiere también la entrega del informe intermedio. Durante la ejecución del proyecto, la Embajada da seguimiento al proyecto.

(6) **Inauguración del proyecto**

Los funcionarios de la Embajada se trasladarán al lugar del proyecto para asistir a la ceremonia de inauguración.

(7) **Visita de seguimiento**

Se realiza una visita de seguimiento unos dos años después de la inauguración del proyecto con el fin de monitorearlo.

**Embajada del Japón en Panamá**

Dirección: Calle 50 y 60E, Obarrio, Panamá

Tel: 263-6155 (ext. 130 o 121 ) Fax: 263-6019

E-mail: [donación@pn.mofa.go.jp](mailto:donación@pn.mofa.go.jp)

HP: <http://panama.emb-japan.go.jp>